INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, la anterior solicitud de retiro de demanda. Queda para proveer.

Palmira V., 30 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

PALMIRA V., TREINTA (30) DE MARZO DE 2023
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 297
RADICACION No. 2023-00091 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la presente demanda RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SEGUNDO: ENTREGUESE a la parte actora, todos los anexos aportados con la demanda y sus respectivos traslados, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE la actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1e330058e10d4da51a115e0228947df716e70deb75376ab9204b8e2105113e**
Documento generado en 30/03/2023 12:43:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica